

CONSTANCIA SECRETARIAL. -. Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, Contra **ROGELIO CAYCEDO CONGOLIN**, tal como fue ordenado mediante auto No.422 del 18 de mayo de 2022. A saber:

Por concepto de costas ordenadas mediante auto No.422 del 18 de mayo de 2022	\$8'487'000.00
TOTAL	\$8'487'000.00

El secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
Secretario

REFERENCIA. EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit.890.903.938-8
DEMANDADO: ROGELIO CAYCEDO CONGOLIN CC 5.270.419
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2021-00286-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer. Cali, 14 de junio de 2022.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 516

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
76-001-31-03-008-2021-00286-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ |

760013103008-2021-00286-00